

## CONVENIO DE COOPERACIÓN FORMATIVA

### ENTRE

CAMPUS INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS, S.L. y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PROFESIONAL DE MEDIACIÓN Y PERITACIÓN JUDICIAL para la realización de Actividades Formativas

### REUNIDOS

De una parte, D. JAIME BUJ BELLO con D.N.I. nº 43701375H, en calidad de representante (Presidente) de la Asociación Española Profesional de mediación y peritación judicial, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Prat de la Riba, 55, Lérida. En adelante AEMPJ.

De otra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Botín Cervantes, Gerente de Campus Internacional de Prácticas Universitarias, NIF nº 35006467F, con domicilio en la Calle Magnolia nº 17, de PICASSENT, (Valencia) y a efecto de notificaciones en el apartado de correos nº 197 de PICASSUNT - 46220 de Valencia. En adelante CDPU.

### MANIFIESTAN

Que en virtud del presente Convenio de Cooperación Formativa entre CDPU Y AEMPJ, se establece un acuerdo para la realización de actividades formativas basada en Cursos On Line.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del Acuerdo

Estas actividades formativas se realizarán a fin y efecto que los participantes pertenecientes a la AEMPJ, amplíen su formación continua y puedan obtener los conocimientos y competencias requeridas para el desempeño del ejercicio profesional acorde a la demanda social.

#### SEGUNDA. Lugar de la Actividad Formativa

En el Aula Virtual creado para tal fin y hospedada en el dominio [www.luciabotin.com](http://www.luciabotin.com).

#### TERCERA. Alumnos, requisitos y titulación necesaria

Los requisitos que deben cumplir los alumnos:

- Ser miembros de la parte contratante.
- La titulación que precisan los alumnos será la misma que hayan precisado para la realización de su actividad profesional.

#### CUARTA. Tutorías.

En el transcurso del curso, los alumnos podrán dirigirse al tutor correspondiente para cualquier duda o consulta.

#### QUINTA. DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

Toda la difusión e información de toda la oferta formativa se hará por la parte contratante, de la forma que estime conveniente y siempre con suficiente antelación para que los interesados puedan optar a una de las plazas, se difundirán la oferta formativa entre los participantes a quien vaya dirigida la formación.

#### SÉXTA. MATRICULACIÓN.

Los alumnos solicitarán su admisión en el curso mediante la complementación del formulario correspondiente.

El Organismo contratante, a través de su sección administrativa se ocupará de enviar a los alumnos seleccionados en cada curso el correspondiente password que se activará el día del inicio del curso.

#### SEPTIMA. METODOLOGÍA.

La actividad docente se realizará INTEGRAMENTE ON LINE. Es responsabilidad de CDPU, de sus trabajadores o de los profesionales que colaboren con CDPU, las tutorizaciones, las evaluaciones on line, el mantener la web en condiciones óptimas de acceso en todo momento.

También corresponde a dicha empresa, la creación de las aulas de cada curso, su mantenimiento y actualización.

Es también responsabilidad de CDPU el custodiar los datos generados en los ficheros de alumnos, y no pudiendo hacer uso ni personal ni a terceros.

#### OCTAVA. EVALUACIÓN

La evaluación se realiza mediante examen de cada curso, que el alumno tendrá que realizar correctamente en la propia aula virtual (examen telemático), usando material al que se facilita en su acceso. Siendo la entrega de acreditaciones, misión única y exclusiva del Centro de Prácticas Universitarias Lucía Botín.

#### NOVENA. COSTE DE LA ACTIVIDAD.

Los Títulos Propios que CDPU realiza con UDIMA se beneficiarán con un descuento en todas las ediciones, salvo que ya existan promociones, del 10% de coste habitual.

CDPU ingresará en la cuenta de AEMPI el 10% del total de la matrícula de los alumnos que provengan de la AEMPI una vez que estos hayan realizado el pago íntegro del Título

#### DÉCIMA Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la colaboración que estará constituida, al menos, por el representante de la parte contratante y D<sup>ña</sup> M<sup>ª</sup> Lucía Botín Cervantes. Teniendo ambos capacidad de delegar en terceras personas.

Las funciones de esta Comisión serán, entre otras, las de acordar los programas de interés formativo; cumplimiento de la acción formativa; seguimiento y evaluación de la colaboración.

### DÉCIMOPRIMERA. Vigencia.

El presente convenio podrá ser revocado cada tres meses si se quisiera realizar modificaciones por alguna de las partes.

En caso de no realizarse modificación alguna el presente convenio estará vigente y se prorrogará automáticamente por cada año natural, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes que será comunicada por escrito a las demás partes con una antelación mínima de tres meses.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman por triplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en 3 folios de papel común, firmando los otorgantes en éste y sellando en el anverso todas las hojas, en el lugar y fecha antes indicados.

En PICASSENT, a 15 de febrero de 2007

Por

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PROFESIONAL  
DE MEDIACIÓN Y PERITACIÓN JUDICIAL

D. JAIME BUJ BELLO



Por

CDPU LUCIA BOTIN, S.L.U.

Dña. M<sup>ra</sup> Lucía Botín Cervantes

